



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

Que, en el Expediente N° 4.074-1.271/15/INT., corre copia del Contrato de Locación (Ley N° 23.091) suscripto entre la Comuna y la Sra. Miller Mercedes Susana, DNI N° 5.241.139; y

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente la Comuna arrendó el inmueble ubicado en la Av. José Alico N° 39 de la Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, compuesto por un Galpón de aproximadamente 550 m2 cubiertos y 25 m2 libres, con techo parabólico, frente con persiana, un baño y oficina, para ser utilizado por distintas dependencias municipales, en especial un obrador por ajustarse su ubicación y dimensiones a las necesidades operativas, administrativas y funcionales del municipio.-

Que, como canon locativo mensual se dispuso la suma de \$ 15.250,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta).-

Que, del informe emitido por el Departamento Relaciones Contractuales dependiente de la Dirección de Contaduría a fs. 2), se informa que se le debe de abonar a la Sra. Miller el período comprendido entre el 01-10-2.014 al 30-12-2.014, que siguiendo esa lógica la suma ascendería a \$ 45.750 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta).-

Que, se debe cumplir con los recaudos normados en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicios vencidos.-

POR CUANTO:


El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24235

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda municipal con la Sra. MILLER -----
----- MERCEDES SUSANA (DNI N° 5.241.139), por la suma de \$ 45.750,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta) en concepto de pago por los alquileres correspondientes al período comprendido entre 01-10-2.014 al 30-12-2.014, por el inmueble que arrenda la comuna, sito en Av. José Alico N° 39 de la Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-


Dr. CLAUDIO
S
HONORABLE
PARTIL
TAMBARO
O
LIBERANTE
AUGA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento----- en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “**CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**” por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1°,----- se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4°: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-



Dr. CLAUDIO A. GAMBARE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-1271-15-Int.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-1271-15-Int., el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con la Señora MILLER MERCEDES SUSANA, en concepto de alquileres correspondientes al inmueble ubicado en la calle José Alico N° 39 de la localidad de Tapiales;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, registrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015


DR. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL